Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 26 de julio de 1956 — Número 18.199

DICTANSE NORMAS EN DEFENSA DE LA PRODUCCION AGRICOLA

DECRETO Nº 12.405. — Buenos Aires, 11/7/1956.

VISTO la urgente necesidad de proveer medidas adecuadas para la defensa de la producción agrícola amenazada en una extensa región del país por la incrementación que han alcanzado algunas especies de acridoideos vulgarmente denominados "Tucuras", y CONSIDERANDO: Que es conveniente actualizar la legislación vigente en materia de lucha contra el acridio, que se rige por la Ley 3.708 sancionada en el año 1898, en razón de que en el curso de los 57 años transcurridos el conocimiento de la biología, de las costumbres y de los movimientos habituales de la langosta y tucura han modificado fundamentalmente el concepto de la lucha antiacridiana en el país, haciendo que sean inaplicables gran parte de las disposiciones vigentes a su respecto, mientras se imponen otras más adecuadas a las circunstancias y al progreso de la técnica de esa lucha; Que por otra parte, las mencionadas disposiciones se refieren únicamente a la langosta invasora (Sch.Cancellata), por ser la que durante muchos años fué motivo de serias preocupaciones, por las grandes invasiones que en distintos períodos soportó el país y por las devastaciones que originó en el agro, mientras la ley mencionada no pudo prever que otras especies de acrídidos, como las "tucuras" (Dichroplus Maculipennis y otras) pudieran incrementarse, como viene ocurriendo, hasta adquirir un evidente grado de peligrosidad que en los últimos años se hace sentir particularmente en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, San Luis, etc.; Que en tales circunstancias, teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley 4.863 que comprenden en general a las plagas del agro, es conveniente incluir específicamente en la misma a la langosta y tucuras, dentro de disposiciones reglamentarias que sean prácticas y adecuadas a los conocimientos adquiridos y a la nueva técnica que impone el progreso alcanzado en los procedimientos de lucha; Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 24 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los art. 1º y 2º de la Ley 4.863, decláranse plagas del agro a la langosta comúnmente denominada invasora (Schistocerca cancellata, Serv.) y demás acridoideos conocidos con el nombre vulgar de "tucuras" (Dichroplus Maculipennis y otras) por el peligro que constituyen para la agricultura y ganadería del país; y su control se ajustará a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Es obligatoria en todo fundo y en cualquiera de los estados biológicos del insecto, la destrucción de la langosta o tucuras, siendo responsables directos de su cumplimiento, en orden excluyente a:

a) El propietario ocupante;
b) El arrendatario, mediero, usufructuario y ocupante, a cualquier título;
c) El propietario con domicilio fuera del fundo, representado por su administrador, capataz o encargado.

Art. 3º — Los ocupantes de campos infestados con desoves de tucuras, deberán denunciar anualmente, antes del 30 de junio, la extensión afectada por los mismos, bajo declaración jurada, en la forma que los reglamentos determinen.

Art. 4º — Las personas responsables a que se refiere el artículo 2º, tienen la obligación de destruir la langosta o tucuras que infestan la propiedad con personal y elementos propios, los que deberán ser proporcionados a la extensión del fundo y a la intensidad del ataque de la plaga, desde el momento mismo que se produzca la infestación hasta la total extinción sin interrupción.

Corresponde a la autoridad encargada de observar el cumplimiento de esta disposición, la determinación de la intensidad de la infestación y de los elementos que deben ser aplicados a su control.

Esta obligación comprende a todos los estados biológicos del insecto: huevo, larva, ninfa y adulto.

(CONTINUA EN LA PAG. 2)

Se Estudiará la Autarquía de las Universidades Nacionales

DECRETO Nº 12.546 — Buenos Aires, 12/7/1956.

VISTO el Decreto Nº 10.775/56 y lo dispuesto en el artículo 27º del Decreto Nº 6.403/55,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cada Universidad Nacional deberá designar dentro del término de quince días un delegado para que, conjuntamente con los representantes de los Ministerios de Educación y Justicia y de Hacienda, constituya una comisión que se aboque al estudio previsto en el artículo 27º del Decreto Nº 6.403/55 y a los fines que éste determina.

Art. 2º — La Comisión, que será presidida por el representante del Ministerio de Educación y Justicia, deberá producir dictamen dentro del término de noventa días a contar de la fecha en que se constituya.

Art. 3º — El dictamen será elevado a la consideración del Poder Ejecutivo y una vez aprobado, será comunicado a los Consejos de cada Universidad a los efectos del artículo 8º del Decreto Nº 10.775/56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué. — Eugenio A. Blanco.

Representación del Gobierno Argentino en las Ceremonias de Transmisión del Mando Presidencial en la República del Perú

DECRETO Nº 12.963. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956.

VISTO: Que el 28 de julio de 1956 tendrá efecto en la ciudad de Lima, la solemne ceremonia de la transmisión del Mando Presidencial en la República del Perú; y CONSIDERANDO: Que es deseo y motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación hermana, haciéndose representar por medio de una Embajada en Misión Especial en los actos y ceremonias a realizarse con dicho motivo; Que el envío de la citada Misión ha sido aprobado por el Consejo de Gabinete; Por tanto.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno Argentino se hará representar en forma especial en las ceremonias de la transmisión del Mando Presidencial en la República del Perú, que tendrán efecto en Lima el 28 de julio de 1956.

Art. 2º — Desígnase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. Luis A. Podestá Costa, para que presida la Delegación Argentina en las ceremonias de la toma de posesión del Mando Presidencial en la República del Perú por el Presidente electo Doctor Manuel Prado.

Art. 3º — Desígnanse para integrar la Misión: con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión especial, a los Doctores D. Adolfo Bioy y D. Roberto Levillier; como Representantes de las Fuerzas Armadas al señor General de División D. Juan Bautista Silverio A. Loza, al señor Contraalmirante D. Adolfo B. Estévez y al señor Brigadier D. Ramón Amado Abrahim; con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión especial, a los señores D. Héctor Evaristo Carabba y D. Manuel Mujica Láinez; con rango de Consejero de Embajada, a los señores D. Luis Domingo Aguirre y D. Luis María Hidalgo.

Art. 4º — Formará asimismo parte de la Misión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión especial, el señor Embajador de la República en la República del Perú, General D. Roberto Tomás Dalton, y los funcionarios diplomáticos de la Representación con el rango que invisten.

Art. 5º — Asígnase a los funcionarios designados en los artículos 2º y 3º, los viáticos reglamentarios y coeficiente sobre los mismos, los que se autoriza a girar en su equivalente en dólares estadounidenses.

Art. 6º — La misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de diez días.

Art. 7º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación, con cargo a rendir cuenta para atender gastos de representación y varios, la suma de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000,— m/n.) en su equivalente en dólares estadounidenses, que se autoriza a girar.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma en el presupuesto para el año 1956: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Anexo 2 - Inciso 2º - Item 1 - Apartado a) - Principal 4 - Parcial 1; Ministerio de Ejército: Anexo 15 - Inciso 2º, "Otros Gastos" - Item 1 Ejército - a) Gastos Generales - Principal 1 Parcial 64; Ministerio de Marina: Inciso 2 - Item 2 - Principal a) 4 - Parcial 5-2; Ministerio de Aeronáutica: Inciso 2º - Apartado a - Principal 1 - Parcial 1.

Art. 9º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la Plenipotencia, órdenes de pasajes y pasaportes correspondientes.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Ejército, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

Exención de Gravámenes en Mejoras y Pavimentación

DECRETO Nº 12.562 — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.

VISTO el presente Expediente número 16.469-R-54, en el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se revea su situación ante la Ley Nº 13.238 y el Decreto Nº 11.172/52 que dispone la exención del pago de gravámenes por obras de mejoras y pavimentación ejecutadas por ella frente a inmuebles de representaciones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas ante nuestro país, a condición de reciprocidad, y CONSIDERANDO: Que el decreto mencionado fué dictado de conformidad con la opinión del Ministerio del Interior y del señor Procurador del Tesoro y en cumplimiento de la exención fiscal dispuesta por la Ley 13.238, de aplicación imperativa en el Distrito Federal; Que la reserva formulada en la segunda parte del artículo primero de dicha ley sólo concierne a las autoridades provinciales y municipales de su jurisdicción; Que la exención debe ser soportada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pues tal es el alcance claro y categórico del Decreto número 11.172/52; Que, por lo demás, frente al silencio de la ley, la índole específica de la contribución de mejoras no justifica que sea el Tesoro de la Nación, e indirectamente todos los contribuyentes del país, los que deban soportar las consecuencias económicas de la franquicia que se otorga según la ley y decretos referidos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las consecuencias patrimoniales que origine la exención al pago de gravámenes por obras de mejoras y pavimentación, dispuesta por el Decreto Nº 11.172/52, quedará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

Díctanse Normas en Defensa de la Producción ... (VIENE DE LA PAG. 1)

Se considerará como personal o elementos propios, los que el interesado haya contratado al efecto, de empresas dedicadas a lucha contra las plagas de la agricultura.

Estos compromisos se cumplirán sin necesidad de notificación previa y no se reconocerá excusación por ignorancia del hecho o por ausencia del lugar de la persona obligada a ese cumplimiento.

Art. 5º — En los caminos públicos, fundos fiscales y vías férreas, la destrucción de la langosta y tucuras corresponden a las autoridades de que dependen.

En este caso deberán ser notificadas previamente para que adopten las medidas consiguientes.

Art. 6º — Cuando las personas responsables del predio infestado, a que se refiere el artículo 2º, no dieran cumplimiento a la destrucción de la langosta o tucuras, o lo hicieren con medios desproporcionados con la importancia de la infestación o interrumpieran los trabajos antes de la extinción de la plaga, el servicio oficial y las comisiones o subcomisiones encargadas de fiscalizar el cumplimiento de este decreto, quedan facultados para proceder a ejecutar los trabajos con sus propios elementos o los que puedan contratar a ese efecto, por cuenta del responsable a que se refiere el art. 2º, con todos los gravámenes que esas tareas originen.

Art. 7º — Responderá de los gastos de ejecución que determina el art. 6º, el que resulte responsable, según la escala del art. 2º, del fundo desde el cual la langosta o tucuras hayan invadido la propiedad vecina, por negligencia y omisión de aquél, en el momento en que debió cumplir las obligaciones establecidas por el artículo mencionado en segundo término.

El cargo se efectuará previa comprobación del hecho por la comisión y autoridad local correspondiente al lugar y se dejará constancia en acta labrada a ese efecto.

Exceptúase el caso de que la propiedad sea invadida por langosta Schistocerca Cancellata en estado de voladora, procedente de sus movimientos habituales.

Art. 8º — Para cualquier medida que se relacione con la infestación o destrucción del acridio, se considerará domicilio legal de la persona obligada, aquel donde deba cumplirse la obligación.

Art. 9º — En los fundos deshabitados de propiedad privada, regirán las cargas establecidas en el artículo 6º por cuenta del respectivo propietario, dándosele aviso por telegrama - colacionado si se conociera su domicilio, o en su defecto a la municipalidad local, como constancia del procedimiento.

Art. 10. — Los infractores al artículo 4º de este decreto se castigarán con una multa según lo establece el art. 8º de la Ley 4.863, independientemente de los cargos que resulten por aplicación de los trabajos establecidos por el artículo 6º.

Art. 11. — La multa se considerará firme una vez que haya sido aprobada por la Dirección del servicio oficial antiacridiano y en consecuencia el pago se efectuará cuando sea ordenado por la misma.

De la aplicación de las multas establecidas en el art. 10º podrá apelarse ante el Juez Nacional jurisdiccional dentro del término de (30) treinta días, previo pago del importe respectivo.

Art. 12. — Para la gestión del reembolso de los gastos que se efectúen por aplicación de las disposiciones del art. 6º, las actas, planillas de jornales y demás recaudos administrativos, harán fe en juicio, como documentos firmes, salvo prueba en contrario.

Art. 13. — El control del cumplimiento del presente decreto queda a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de comisiones departamentales y subcomisiones de distrito integradas por productores rurales que el mencionado Departamento de Estado crea conveniente designar en carácter ad-honorem para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Tanto los funcionarios del servicio oficial de lucha, como los comisionados y subcomisionados designados, quedan investidos de la autoridad suficiente como ejecutores de las prescripciones de este decreto.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería reglamentará sobre la designación, atribuciones, forma de actuación y duración de las comisiones y subcomisiones a que se refiere el presente decreto.

Art. 14. — Las autoridades nacionales, provinciales y municipales tienen el deber de prestar su colaboración en la lucha antiacridiana, así como en las medidas que le son conexas, cuando ella sea requerida por los funcionarios o comisionados del servicio oficial de lucha.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DEJANSE SIN EFECTO PERSONERIAS GREMIALES

RESOLUCION M. Nº 32. D.N.T. — Bs. As., 16|7|56.

VISTO el estado de las actuaciones Nº 49.611-T-46 perteneciente al "Sindicato Conductores de Taxis de Rosario", y CONSIDERANDO: Que a la referida entidad le fué otorgada personería gremial por Resolución M. Nº 285 de fecha 24 de setiembre de 1949, con carácter de sindicato que agrupaba a conductores de automóviles de alquiler; Que una parte de sus afiliados — propietarios de automóviles de alquiler — por las características de su trabajo, actúan como trabajadores independientes; Que la reunión en un solo sindicato de propietarios y peones de taxi o sea patrones y obreros, como se desprende del inciso a) del Artículo 1º de los nuevos estatutos presentados — fs. 34 —, es contraria a elementales principios de legislación laboral; Que compete al suscripto, en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales obreras; Que el citado texto legal, en el Artículo 42º inc. a) establece las causas por las que se suspende o deja sin efecto la personería gremial, entre las cuales figura: "Violación de las disposiciones legales, estatutarias o de un contrato colectivo de trabajo"; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la personería gremial concedida al "Sindicato Conductores de Taxis de Rosario", por Resolución Nº 285|49, en el Expediente número 49.611 - T - 46.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Migone.

RESOLUCION M. Nº 35. D.N.T. — Bs. As., 16|7|56

VISTO el Expediente Nº 4.935|53 perteneciente a la "Asociación Conductores Autos de Remise", y CONSIDERANDO: Que a la mencionada entidad le fué otorgada personería gremial por Resolución M. número 267 de fecha 29 de diciembre de 1953, con el carácter de sindicato que agrupaba a los conductores de autos de remise; Que de la inspección practicada a fs. 81 se desprende que la entidad ejerce una actividad comercial, y que sus afiliados, por la modalidad de sus tareas, actúan como trabajadores independientes; Que desnaturalizada así la condición que se tuvo en cuenta al dictar el pronunciamiento de 58, corresponde adoptar las providencias que el caso requiere; Que a este respecto compete al suscripto en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto 23.852|45 — Ley 12.921 —, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales obreras; Que el citado texto legal en su Artículo 42º, inc. a) establece las causas por las que se suspende o se deja sin efecto la personería gremial, entre las cuales figura: "Violación de las disposiciones legales, estatutarias o de un contrato colectivo de trabajo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la personería gremial concedida a la "Asociación Conductores Autos de Remise", en el Expediente Nº 4.935|53.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Migone.

RESOLUCION M. Nº 33. D.N.T. — Bs. As., 16|7|56

VISTO las constancias obrantes a fs. 87|88 del Expediente número 51.533 - C - 45, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato Conductores de Carros y Afines le fué otorgada personería gremial Nº 3 de fecha 11 de enero de 1946 en su carácter de sindicato cuyos afiliados se desempeñaban como conductores de carros; Que en la asamblea realizada el día 18 de marzo de 1956 en acuerdo general de asociados se resolvió la disolución de la entidad; Que compete al suscripto en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto Nº 23.852|45 - Ley 12.921, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales: Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la personería gremial concedida al "Sindicato Conductores de Carros y Afines", por Resolución Ministerial Nº 3 de fecha 11 de enero de 1946.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Migone.

CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE JUEZ NACIONAL

RESOLUCION S|Nº — Buenos Aires, 16/7/1956.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto 8.978 de fecha 15 de mayo de 1956; y CONSIDERANDO: Que se encuentra vacante el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, Juzgado Nº 3.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes para la provisión del cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, Juzgado Nº 3.

2º — Invitar al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Alfredo Orgaz, a integrar juntamente con el suscripto la Junta Calificadora a que se refiere el artículo 1º del Decreto 8.978/56, y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires a designar un representante a los mismos fines.

3º — Los interesados, dentro de los quince días hábiles de efectuada la última de las publicaciones a que se refiere el punto siguiente, deberán presentar o hacer llegar a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio una solicitud de inscripción en el concurso, conteniendo:

a) Nombres y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, nombres y apellidos de los padres y número de la cédula de identidad y de la libreta cívica o de enrolamiento:

b) Indicación de la fecha de otorgamiento del título de abogado o doctor en jurisprudencia y Facultad que lo expidió;

c) Indicación de otros títulos y antecedentes;

d) Mención de los cargos públicos desempeñados, con indicación de su fecha;

e) Manifestación bajo juramento de no hallarse el solicitante comprendido en ninguna de las causales del artículo 4º del Decreto 8.978/56.

4º — La presente resolución se hará conocer durante cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios "La Nación" y "La Prensa" de Buenos Aires, "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario (Santa Fe).

Inmediatamente de vencido el plazo para la inscripción en el concurso, la lista de los presentados será publicada durante tres días en los mismos diarios mencionados precedentemente.

5º — Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

Adrogué

e 23/7 - v.27/7/56

AUSPICIASE LA MISION DE ESTUDIO DE UN FUNCIONARIO

DECRETO Nº 11.117 — Bs. As., 22|6|56.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Expediente Nº 30.614|56), en el sentido de que se conceda licencia para trasladarse al extranjero al doctor Teodoro Regino Moreno; y, CONSIDERANDO: Que el nombrado facultativo ha sido especialmente invitado por la Organización Mundial de la Salud para concurrir a la Reunión del Comité de Expertos en Higiene de la Leche que se realizará en Ginebra (Suiza), desde el 25 al 30 de junio del corriente año; Que la Organización Mundial de la Salud se hará cargo de los gastos de traslado y permanencia del doctor Moreno, en lo que respecta a su viaje a Ginebra; Que el funcionario nombrado aprovechará su estada en Europa para visitar las ciudades de Estocolmo (Suecia), Londres (Gran Bretaña) y Copenhague (Dinamarca), con el objeto de estudiar aspectos relacionados con la materia de su especialidad; Que los conocimientos que el doctor Moreno pueda adquirir resultarán de utilidad para el citado Departamento de Estado, correspondiendo por lo tanto, auspiciar oficialmente su viaje; Que la licencia de referencia se halla encuadrada dentro de los términos del artículo 34º del Decreto Nº 12.720|53,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta

Artículo 1º — Auspiciar el viaje que realizará el funcionario del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Teodoro Regino Moreno, a Ginebra (Suiza), invitado por la Organización Mundial de la Salud para concurrir a la Reunión del Comité de Expertos en Higiene de la Leche, y su posterior visita de estudio a las ciudades de Estocolmo (Suecia), Londres (Gran Bretaña) y Copenhague (Dinamarca).

Art. 2º — Conceder licencia con goce de haberes por el término de tres (3) meses, a partir del 22 de junio del año en curso, al doctor Teodoro Regino Moreno (M. I. Nº 182.080, C. I. Nº 283.623, Policía Federal), a los fines establecidos en el artículo precedente.

Art. 3º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará y abonará o girará en dólares estadounidenses con intervención del Ministerio de Hacienda en el segundo caso, al aludido profesional, los viáticos correspondientes a quince (15) días, cuyo monto se tomará con imputación al anexo 6, inciso 2º, Item 1, concepto a), partida principal 1, parcial 23 del presupuesto general para 1956, puesto en vigencia mediante el Decreto-Ley Nº 7.101|55, ajustado por Decreto-Ley Nº 8.117|56.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días de su regreso al país el doctor Moreno deberá presentar un informe detallado sobre los estudios realizados.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al doctor Teodoro Regino Moreno la credencial correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Luis A. Podestá Costa. — Carlos A. Adrogué. — Raúl C. Migone. — Francisco Martínez. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Rodolfo Martínez. — Pedro Mendiondo. — Luis M. Ygartúa. — Sydl. E. Bonnet.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL
NOMBRAMIENTO

11.421—27/6/56. — Jefe de Departamento de 2ª Carlos María Solari (M. 269.877).

RENUNCIA

8.621—14/5/56. — Carlos Ernesto Salinas (M. 4.813.542) Representante del Ministerio ante la Comisión especial del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

PROMUEVESE

11.352—26/6/56. — Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal al cargo de Secretario General al Oficial 1º Jorge Alberto Ricardo Aimo (M. 4.210.826).

POLICIA FEDERAL
RETIROS Y JUBILACIONES VOLUNTARIOS

8.652—14/5/56. — Retiro voluntario: Suboficial principal Pastor Eduardo Aubert; Jubilación voluntaria: Oficial 9º Arturo Ricardo Stéfano; Auxiliar Mayor Roque Cugliari; Auxiliar principal Rodolfo Alberto Sint Germier; Auxiliar principal Francisco García; Auxiliar principal Miguel Melone; Auxiliar Mayor Serafín Domínguez; Auxiliar 2º Rómulo Rivarola; Auxiliar 2º Alfonso Gómez; Auxiliar 4º, Egidio Racle; Auxiliar 4º Manuel Burgos.

11.481—27/6/56. — Retiro voluntario: Alberto Jorge Coppola, Oficial Principal; Suboficial Principal Albino Silber; Sargento 1º Santos Antonio Fiori, Sargento Angel Victorio Demarco, Músico Roque Nicolás Troncaro. Jubilación voluntaria: Oficial 5º Adolfo Faustino Brusco.

11.485—27/6/56. — Comisario Juan Francisco Brardinelli, Oficial principal Rafael Félix D'Agostino, Oficial Inspector de Comunicaciones Hugo Esteban Ferrando, Sargento Eduardo Carlos Pintos.

CESANTIA

11.038—21/6/56. — Subcomisario de la Policía Federal Juan Antonio Plá (M. 824.040).

PENSIONES

8.647—14/5/56. — A favor de Emma Josefa Parada de Meijide y Osvaldo Enrique Meijide en su carácter de viuda e hijo legítimo menor del extinto Oficial Subinspector Osvaldo Otelo Meijide; a María Genoveva Acuña de Etcheverry y Sara Julia Etcheverry en su carácter de viuda e hija legítima soltera del extinto oficial Subinspector (R.) Jorge del Carmen Etcheverry. A Rosa Ventrice de Marandola, viuda de extinto Oficial Subinspector (R.) Angel Marandola; Luisa Baistroqui de Zabala, Susana Ester Zabala y Juan Carlos Zabala, viuda, hija legítima soltera, e hijo legítimo menor del extinto Cabo Juan Clemente Zabala; María Matus de Rogatti, viuda del extinto Cabo (R.) Alfonso Ulises Rogatti; María Rosa Fernández de Martínez, viuda del extinto agente (R.) Severo Martínez; A María Mercedez Valdez de Mánquez, viuda del extinto agente (R.) Antonio César Mánquez; A María Sanita Ianagnilio de Pousada, Rubén José Pousada y Eduardo Daniel Pousada, viuda e hijos legítimos menores del exitnto Agente José Pousada; Manuela Arce de Anderica viuda del extinto oficial 7º Alberto Anderica; Irene Rampi de Morano viuda del extinto Oficial 5º Eduardo Morano.

11.483—27/6/56. — A María Luisa Boiochi de Rabino, viuda del Agente (R.) Enrique Francisco Rabino; a Dolores Mura de Campos, viuda del Agente (R.) José Antonio Campos.

DESESTIMASE

11.350—26/6/56. — Recurso interpuesto por el Oficial Inspector Francisco Serrao (M. 154.661) y déjasele cesante del mencionado cargo.

APRUEBASE RESOLUCION

11.351—26/6/56. — Dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, que acuerda la modificación del retiro voluntario concedido al Agente Saúl Ricardo Romero, convirtiendo ese beneficio en "derecho a sueldo de retiro".

10.686—15/6/56. — Dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, estableciendo que la jubilación debe considerarse acordada al oficial 8º Gerónimo Blas Torres.

MODIFICASE EL TEXTO

8.860—17/5/56. — Correspondiente al Nº 13 del Reglamento de Correspondencia (R.R.P.F.) de la Policía Federal, Decreto Nº 18.573/45, modificado por decreto Nº 6.179/55.

9.353—24/5/56. — El inciso 1º del artículo 45 del Reglamento Interno de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones Decreto Nº 10.975/50.

AMPLIASE

10.217—6/6/56. — Los números 126 y 143 del Reglamento de Documentos de identidad, Certificados y Credenciales de la Policía Federal Decreto 35.950/48 y modificado por decreto 267/52.

SITUACION DE REVISTA

11.476—27/6/56. — Establécese que la designación de Oscar Ardito como Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja, Decreto Nº 5.858/56, debe considerarse con anterioridad al día 10 de marzo último.

APRUEBANSE

9.126—22/5/56. — El acto de licitación privada Nº 38 realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio por un total de pesos 194.600.— m/n. — Orden de pago integral anticipada 74.

10.916—18/6/56. — Las contrataciones directas realizadas por la ex Secretaría de Asuntos Técnicos, en liquidación, con el Expreso Villalonga E. N. T. por la suma de $ 65.000 m/n.

ORDEN DE PAGO

11.488—27/6/56. — Nº 87 - A varias firmas por suministros prestados al Estado durante los años 1952 y 1954.

Acéptase Renuncia

DECRETO Nº 11.670. — Bs. As., 2/7/56.

VISTO que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 10.678, de fecha 15 de junio del cte. año, se declara cesante en sus funciones, en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, del cargo de Director General del Boletín Oficial a D. Juan Román Silveyra, y Considerando necesario rectificar la medida dispuesta,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfórmase en aceptación de renuncia, la cesantía en sus funciones, del cargo de Director General del Boletín Oficial de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.678 del 15 de junio del año en curso, de D. Juan Román Silveyra (Matrícula 866.889, D. M. 16, C. 1919), con anterioridad al día 20 de abril de 1956 y que revistaba con imputación al Anexo 1º - Capítulo Ia - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL
Nombramientos

10.638—15|6|56. — Dirección General Impositiva: Oficial Principal Rodolfo Pedro García Molina (M. 3.299.955) y Eduardo Vila (M. 160.600); Oficial 2º Horacio Etchepareborda (M. 202.884) y Horacio Carlos Balegno (M. 2.699.027); Oficial 9º Luis Rafael Domingo Donato (M. 67.507); Auxiliar 2º Roberto Pedro Acconcia (M. 1.727.194) y Clara Carmen Dabadie (L. C. 1.525.211), y Auxiliar 4º Fé Gache de Velázquez (C. I. 566.723) y María Lorenza Leiva de Pappaterra (C. I. 1.909.477); Jefe de Departamento Principal, Carlos Funck Moreno (M. 164.903).

10.639—15|6|56. — Dirección General Impositiva: Oficial Principal Riberto Dillon (M. 142.353); Oficial 1º Alejandro José de Gainza (M. 190.282) y Marcelo María Campos (M. 174.834); Oficial 6º Benjamín Alfredo Puelma Lugones (M. 3.602.033) y Auxiliar 2º Elvira Dora Smith de Gómez Especho (Lib. Cívica 7.340.155), Ricardo González (Matrícula 213.198), Sixto Alfredo Ortiz (M. 3.329.358), Isolina Raquel Ciccarone de Martinas (L. C. 99.347) y Pedro José Barandiaran (M. 4.900.377).

10.895—18|6|56. — Jefe de Departamento de 1ra. de la Lotería Nacional de Beneficiencia y Casinos, a Juan Daniel Malcolm (M. 272).

11.116—22|6|56. — Miembro del Consejo Consultivo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para completar el período que fenece el 31 de enero de 1957, a Walter Ricardo Roberto Bendinger (M. 23.685).

RENUNCIAS

10.640—15|6|56. — Dirección General Impositiva: Oficial Superior de 7ª, Enrique Roncoroni (M. 389.315); Oficial 1º, Pedro Isidoro Coronel (M. 2.065.623), Oscar Víctor Mazza (M. 2.251.434) y Enrique Carlos García (M. 475.683); Oficiales 2º, 4º y 5º, Juan Guerino Vecchi (Mat. 3.092.003), Enrique Alfredo Stockdale (M. 43.467), Alejandro Ovidio Ferraro (M. 913.597) y Antonio Delgado (M. 1.133.531); Oficial 6º Manuel López Bertolotto (M. 3.684.685), Rafael Bianco (Mat. 188.357) y Antonio Agustín Segundo Aquila (M. 221.567); Oficial 7º Carlos Leandro Rodríguez Lozano (M. 3.815.166) y Juan Copia (M. 6.910.240); Oficial 8º Italo Luis Lamberti (M. 16.800) y Héctor Pascual Arecco (Mat. 526.050); Auxiliar Principal Cora Puig de Chichizola (L. C. 1.080.793), Domingo Iuorno (Mat. 3.434.273); Auxiliar 2º Humberto Fadel Astun (M. 7.180.093), Norma Caporalini de Gómez (L. C. 1.084.245), Héctor Ramón San Juan (M. 4.354.019), Micaela Esther Zunino (L. C. 76.259); Auxiliar 7º Edgardo Zarauza (Matrícula 4.235.355), Raúl Rubén Rodríguez (M. 4.149.180), Carlos Alberto Gerónimo (M. 4.163.341), Olga Beatriz Portillo Gordillo (L. C. 3.209.820), Jorge Alberto Palermo (M. 4.120.075), Carlos Enrique Palacio (C. I. 4.969.729); Oficial Superior de 4ª, Mateo Milos (M. 2.161.599); Oficial 8º Ruth Noemí Corry (L. C. 99.252); Auxiliar 4º Rosa Delfina Palma (L. C. 2.371.672). — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto los nombramientos efectuados en la Dirección General Impositiva: Oficial Superior de 5ª Pedro Ernesto Andreotti (M. 99.885); Auxiliar Principal Walter Norberto Rodríguez (M. 4.029.625); Auxiliar 6º Alfredo Otamendi (M. 4.190.756); Auxiliar 7º Walquiria Edith Barreras (L. C. 819.943), María Norma Barreta (L. C. 2.938.171), Angel Norberto Coerezza (M. 4.120.346), Alcides Fanzini (Mat. 1.214.065), Ramón Alberto Muñoz (M. 4.175.580), Marta Isabel Pino (L. C. 2.975.394) y Dionisio José Silva (M. 4.114.375); Auxiliar 9º Antonio Jorge Fernández (C. I. 3.551.631), Juan Carlos Soldati (M. 3.980.349).

10.889—18|6|56. — Director General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Finanzas de la Nación, Oscar R. Puiggros.

10.891—18|6|56. — Jefe de Departamento de 1ª de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Roberto Colmegna (M. 998.840).

CESANTIAS

10.066—5|6|56. — Dirección General Impositiva: Jefe y 2º Jefe de Departamento de 1ª, Jorge Gregorio Tejerina (M. 240.634) y Juan Aurelio Craviotto (M. 332.652), respectivamente; Oficial Superior Principal Albano Ernesto Carranza (M. 273.540), Carlos López de Medina (Mat. 527.456), Emilio Vicente Marenco (M. 1.108.796) y Jorge Prudencio Ramos Mejía (M. 200.763); Oficial Superior de 1ª, Manuel Teófilo Naón (M. 545.729); Oficial Superior de 3ª, Francisco Román Cordero Funes (Mat. 359.303), Guillermo Raúl Eguía Seguí (M. 532.841), Salvador Antonio Alfonso (M. 426.740); Oficial Superior de 7ª, María de las Mercedes Martí (L. C. 2.237.719); Oficial Superior de 8ª, María Inés Quiroga de Pierri (Lib. Cívica 40.541), José Enrique Martínez del Castillo (M. 217.303) y Loris María Martinoli (L. C. 98.462); Oficial Principal María Rosa Rovaro (L. C. 137.360) y Nicolás Aurelio Manganiello (Matrícula 93.500); 2º Jefe de Departamento Principal Horacio Juan Busquet (Mat. 94.343); Oficial Superior Principal José Antonio Zuanich (Mat. 2.525.444); Oficial Superior de 1ª Rodolfo Adrián Naón (M. 224.214); Oficial Superior de 2ª Juan Carlos Poco (M. 5.883) y Ernesto Anastasio González (Matrícula 1.451.100), Luis Pedro Ratti (Matrícula 1.095.481); Oficial Superior de 8ª David Eduardo Sanguinetti (Matrícula 4.212.180); Oficial Mayor Pedro Troiani (M. 432.933); Oficial 2º Ildelfredo Esteban Barberis (M. 374.733); Oficial 8º Alvaro Víctor Fernández (Matrícula 274.136), Lidia Delma Fennen (L. C. 312.494); Oficial 9º Aurora Lucía Piñeiro (L. C. 312.426); Oficial Superior Principal Erwin Teodoro Engel (Mat. 572.847). — Déjase sin efecto el nombramiento a favor de Leónidas Pío Bringas (M. 2.762.333), para el cargo de Oficial Superior de 2ª. — Conviértese en cesantía, las renuncias de Eduardo Marcelo Eppens (M. 3.250.299) y Juan José Viola (M. 2.183.390).

10.890—18|6|56. — Oficial 9º Irene Isabel Castro de Mariño (L. C. 1.164.967). — Dirección Nacional de Estadísticas y Censos: Oficiales Superiores de 3ª, Enrique Miguel Spinedi (M. 424.071) y José Manuel Vilanova (M. 4.210.071), respectivamente; Oficial 4º Haydée María Alvarez (L. C. 151.144); Oficial 7º Norberto Lelio Masciotta (M. 4.223.186) y Oficial 9º Nélida María García de Masciotta (L. C. 3.203.339).

EXONERACION

11.154—22|6|56. — Dirección General Impositiva, Auxiliar 7º Margarita Esperanza Coria (L. C. 387.019).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 531.874 de 1956

ASUNTO: Insertos o espigas "Rosan".

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

RESOLUCION Nº 676 (D. T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma N. Pastorino e Hijo solicita se determine la posición arancelaria pertinente al artículo denominado insertos o espigas, marca "Rosan", ilustrado en el folleto que acompaña; Que según el elemento ilustrativo acompañado, la mercadería consultada trata de pernos roscados y tuercas especiales, provistos de anillos desmontables que encajan en el estriado que aquellos presentan a fin de facilitar su ajuste, los cuales se emplean para la reparación de máquinas en general, piezas, etc.; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería de referencia carece de partida en el arancel por lo que su despacho debe efectuarse con arreglo al valor declarado al 42 %; Que con respecto a la asimilación a los fines cambiarios pertinentes a la mercadería de autos corresponde estarse con el criterio sentado por la minoría del organismo aludido en primer término, concordando con la mayoría de la Junta del ramo, o sea, por la partida 2137 por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos cambiarios a la partida 2137.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.26|7-Nº 4.007-v.26|7|56

Expediente Nº 600.069 de 1956

ASUNTO: Polvo constituído por una resina sintética del tipo urea-formaldehido modificada.

RESOLUCION Nº 675 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la resina sintética clara, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-924.954 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco amarillento, constituído por una resina sintética del tipo urea-formaldehido modificada, con las siguientes características analíticas:

Indice de acidez 38
Indice de saponificación 166

Reacción de Morawsky ...... negativa agregando en su informe ampliatorio a fojas 5, que la resina sintética analizada pertenece al tipo termoendurecible o termofraguante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4744 bis. valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.26|7-Nº 4.008-v.26|7|56

Expediente Nº 700.285 de 1956
ASUNTO: Hojalata pintada.

RESOLUCION Nº 674 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que se manifiesta "hojalata en chapas sin trabajar cortada" (partida 1.692) y se denuncia "hojalata pintada de la partida 1.693; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-871.458 que la muestra recibida para su examen trata de un trozo de hojalata, de aproximadamente 53 x 69 cm., y 0,30 mm. de espesor, recubierta en una de sus caras por una película de laca de color amarillo claro; Que el Tribuna de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que conforme lo revela el análisis practicado, como así también la observación de la muestra, la mercadería de autos trata de hojalata pintada, que corresponde despacharse por la partida 1.693; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 1.693, valor declarado al 40 o/o.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) cumplido pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.
e.26/7-Nº 4.009-v.26/7/56

Expediente Nº 534.850 de 1956
ASUNTO: "Rozalex Barrier Cream Nº 1", crema aromátizada, constituída a base de jabones alcalinos y lanolina.

RESOLUCION Nº 673 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Félix A. Petrucelli solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Rozalex Barrier Cream Nº 1", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-930.702 que la muestra recibida para su examen trata de una crema de color rosa, aromatizada, constituída a base de jabones alcalinos, lanolina, caolín y agua, siendo su composición aproximada la siguiente: Agua, 60 o/o, Caolín 25 o/o, Jabones alcalinos y lanolina, 15 o/o; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose el producto en consulta de un cosmético, su despacho corresponde efectuarse por la partida 3.554 que expresamente lo comprende; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 3.554, valor declarado al 45 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e. 26/7/-Nº 4.010-v.26/7/56

Expediente Nº 536.497 de 1956
ASUNTO: 3-metil-5, 5 feniletil - hidantoína.

RESOLUCION Nº 672 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Laboratorio Dr. José Comin solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto químico 3-metil-5, 5-feniletil - hidantoína derivado de la 5,5-feniletil-hidantoína; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta constituye por su estructura química una ureína o sea un compuesto de la urea, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 4.882, valor declarado al 12 o/o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.882, valor declarado al 12 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.26/7-Nº 4.011-v.26/7/56

Expediente Nº 701.121 de 1956.
ASUNTO: Repuestos para máquinas telares.

RESOLUCION Nº 671 (D. T.).

Buenos Aires, 19 de julio de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de repuesto de hierro en general no comprendidas en otras partidas de menos de 100 kilos neto son repuestos para máquinas industriales" (partida 1.799, aforo kilo bruto 0,48 D.F. 0,166) y se denuncia "desconetadores eléctricos, valor declarado al 42 %" "correas de goma y tela, valor declarado al 45 %", "tubos plásticos, valor declarado al 45 %", "interruptores de corriente eléctrica, valor declarado al 45 %", "relays, valor declarado al 42 %", "lámparas incandescentes para usos especiales, partida 2.292 bis", "interruptores automáticos, valor declarado al 45 %", "bombas eléctricas partida 2.292" y "cepillos circulares de cerda, valor declarado al 42 %"; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la minoría de la Junta del ramo de Ferretería la mercadería cuestionada en autos, conforme lo revela las muestras tenidas a la vista y el catálogo que en este acto presenta la interesada, trata de un conjunto de elementos que constituyen una unidad, repuesto para máquina textil "Leboccy", y en tal carácter comprendido en la partida 1.799 del Arancel, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que mercadería de referencia debe despacharse por la partida 1.799, aforo kilo bruto o$s. 0,48 D.F. o$s. 0,166.

Notifíquese, repóngase el sellado, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.
e.26|7-Nº 4.012-26|7|56

Expediente Nº 529.881 de 1956.
ASUNTO: "Meprobamate", polvo constituído por 2-metil-2-n-propil-1, 3-propanediol . dicarbamate.

RESOLUCION Nº 678. (D. T.).

Bs. Aires, 19 de julio de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Meprobamate", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-925.391 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco, cristalino, inodoro, soluble en éter y en alcohol, constituído por 2-metil-2-n-propil-1, 3-propanediol-dicarbamate con las siguientes características analíticas:

Punto de fusión .... 103º-104ºC.
Punto de fusión del derivado dimetilado 125º-126ºC.
Título .... 97,1 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.26|7-Nº 4.013-v.26|7|56

Expediente Nº 529.335 de 1956
ASUNTO: "Insoluble sulfur 60 (azufre insoluble 60).

RESOLUCION Nº 679. (D. T.).

Bs. Aires, 19 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, Di Giacomo S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Insoluble sulfur 60" (azufre insoluble 60), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-925.395 que la muestra recibida para su examen es un polvo fino de color amarillo verdoso con un título de 99,6 por ciento en azufre total, del cual 54,2 por ciento es insoluble en disulfuro de carbono, agregando en su informe ampliatorio a fojas 5, que la muestra de referencia por sus propiedades, no corresponde a los productos comunes comercializados bajo los nombres de azufre sublimado, flor de azufre, azufre precipitado, azufre lavado, etc., tratándose de un producto que contiene una elevada cantidad (54,2 %) de S, variedades alotrópica del azufre, insoluble en disulfuro de carbono, que de acuerdo con la bibliografía consultada, se utiliza con propósitos especiales en la industria del caucho; Que tal como lo dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4.352, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.352, valor declarado 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.26|7-Nº 4.014-v.26|7|56

Expediente Nº 534.367 de 1956
ASUNTO: Filtros de tela plástica para la industria.

RESOLUCION Nº 680 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Electroclor S. A. Ind. y Com. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una tela plástica, que se importará cortada en medidas precisas de 0,80 x 1,53 mts. para ser aplicada a filtros-prensas de planta productora de arcillas activadas decolorantes, a cuyo fin acompaña muestra; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que la mercadería en consulta por su material constitutivo escapa de las partidas 3.234 y 3.235 y, en consecuencia, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 35 o/o, que es el mayor asignado a la mercadería de su clase —filtros de hilo o mezcla, crudo, para industrias—, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 3.234; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta debe despacharse por su valor declarado al 35 o/o, asimilada a los fines cambiarios a la partida 3.234.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.26/7/-Nº 4.015-v.26/7/56

Expediente Nº 536.703 de 1956
ASUNTO: Cadenas de acero, de medidas precisas, articuladas, dentadas, denominadas escopleadoras.

RESOLUCION Nº 681 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Eduardo M. Fernández Gorgolas solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a cadenas de acero, de medidas precisas, articuladas y dentadas, denominadas "escopleadoras" y que se emplean en máquinas de carpintería mecánica llamadas "de escoplear", a cuyo fin acompaña folleto ilustrativo sobre su uso y ubicación en las máquinas aludidas; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la minoría de la Junta del ramo, dictamina que el artículo en consulta no trata de cuchillas a que se refiere la partida 1.505, sino de una pieza cuya función es la de escoplear, que en orden al criterio que priva en la actualidad en virtud de la resolución de fecha 10 de agosto de 1954 (R. V. Nº 5.005, publ. Boletín D. N. A. Vol. XVII, pág. 933), corresponde clasificarla en el concepto de pieza de repuesto alcanzada por la partida 1.799, en razón de pesar menos de 100 kilos neto, temperamento que por lo demás armoniza con el sustento en la decisión de febrero 3 del año en curso (D. T. Nº 130, publ. Boletín Oficial Nº 18.088), al considerar a una banda de acero con 38 limas "Doal" para máquinas limadoras; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.799, aforo kilo o$s. 0.48 D. F. o$s. 0.166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.26/7-Nº 4.016-v.26/7/56

Expediente Nº 700.202 de 1956
ASUNTO: Cromita.

RESOLUCION Nº 682 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que se manifiesta "cemento refractario con exclusión de los sílico-aluminosos, con menos de 40 o/o de óxido de aluminio y la dolomita calcinada", partida 2.109; y se denuncia "tierra refractaria constituída por cromita", valor declarado al 42 o/o; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado

Nº B-915.197 que la muestra recibida para su análisis es un producto en polvo, de color gris pardusco, constituído por cromita, el cual revela los siguientes componentes: Oxido de cromo (Cr_2o_3), 39,3 o/o; Oxido de aluminio (Al_2o_3) 19.2 o/o; Oxidos de hierro (en Fe_2o_3), 15,9 o/o; Oxido de magnesio (Mg0) 14,2 o/o; Sílice (Sio_2) 7,4 o/o; Pérdida por calcinación 3,1 o/o; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que de acuerdo con los términos de la resolución de 6 de junio de 1955 (D. T. Nº 275. publ. Boletín D. N. A., vol. XVIII, pág. 718), la mercadería denunciada corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o/o, asimilada a los fines de cambio a la partida 2.109; y, de comprobarse destino como material refractario por la partida 2.109, con el derecho de 9 o/o sobre su valor en depósito; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse en la forma que ilustra el último considerando.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.26/7-Nº 4.017-v.26/7/56

Expediente Nº 703.922 de 1954

ASUNTO: Cemento refractario sílico, aluminoso con menos de 40 o/o de óxido de aluminio.

RESOLUCION Nº 683 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que se manifiesta "potasa cáustica", partida 4 798 y se denuncia "producto constituído por sílico, óxido de aluminio, óxido de calcio, óxido de magnesio", valor declarado al 42 o/o; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-844.064, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color blanco, constituído por un material sílico-aluminoso, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Pérdida por calcinación, 0,3 o/o; Sílice 68,7 o/o; Oxido de aluminio, 25,1 o/o; Oxido de calcio 2,6 o/o; Oxido de magnesio 0,8 o/o; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que teniendo en cuenta el alto porcentaje de sílice y óxido de aluminio que tiene el producto en cuestión, debe considerarse que es refractario y, en consecuencia, por sus componentes se halla alcanzado por la partida 2.109 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 2.109 bis valor declarado al 45 o/o.

Notifíquese y repóngase el sellado, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.26/7-Nº 4.018-v.26/7/56

Expediente Nº 537.057 de 1956

ASUNTO: "Clorhidrato de Barbonina".

RESOLUCION Nº 684 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Miguel y L. Pérez solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Clorhidrato de Barbonina" cuya fórmula, según el folleto que acompaña, es la siguiente: 6,7-dietoxi-1-(3,4-dietoxi-bencil) isoquinolina, o sea la etilpapaverina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o/o por carecer de partida en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.280, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 3 de noviembre de 1955 (D. T. Nº 783, publ. Boletín D. N. A. Vol. XIX, pág. 262); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por su valor declarado al 42 o/o, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.26/7-Nº 4.019-v.26/7/56

Expediente Nº 535.775 de 1956

ASUNTO: "Primal", líquido lechoso constituído por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico, tipo resina acrílica.

RESOLUCION Nº 685 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

Visto y Considerando. Que la firma Samper y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Primal" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-930-291, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido lechoso constituído por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico, tipo resina acrílica, cuyo residuo fijo a 100º-105º C ha 43,5 o/o; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 12 de noviembre de 1954 (D.T. Nº 500, publ. Boletín D. N. A. vol. GVII, pág. 1.285); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.26/7-Nº 4.020-v.26/7/56

Expediente Nº 600.047 de 1956

ASUNTO: "Nigral", polvo constituído por una mezcla de estearato de calcio (33,6 por ciento) y negro de humo (66,4 por ciento).

RESOLUCION Nº 686. (D. T.).

Bs. Aires, 19 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nigral" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-923.124 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color negro constituído por una mezcla de estearato de calcio y negro de humo en las siguientes proporciones:

Estearato de calcio ..... 33,6 %

Negro de humo .... 66,4 %

agregando en su informe ampliatorio a fojas 5, que el producto analizado no tiene la composición típica de un pigmento, pues además del negro de humo, pigmento propiamente dicho, contiene 33,6 % de estearato de calcio, esta substancia es total o parcialmente soluble en el vehículo que se agregará a la pintura y le conferirá ciertas propiedades especiales, facilitando la suspensión del pigmento propiamente dicho, añadiendo que, como la partida 4.764 se refiere no solamente a "pigmentos en polvo" sino también a las "pinturas en polvo", aceptando para esta última expresión un alcance más amplio que para la primera, el producto en consulta podría tener cabida en la partida mencionada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.764, kilo o$s. 0,32 al 25 % y adicionales de 7 % y de 10 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.26|7-Nº 4.021-v.26|7|56

Expediente Nº 536.769 de 1956.

ASUNTO: "Vinarol DT", polvo constituído por alcohol polivinilo.

RESOLUCION Nº 687. (D. T.).

Bs. Aires, 19 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Vinarol DT, empleado en el encolado y apresto textil, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-931.237. acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, de suave olor aromático soluble en agua fría y caliente, dando soluciones viscosas, constituído por alcohol polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase, en el concepto de alcohol no mencionado; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, ambas valor declarado al 18 %, según su envase.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.26|7-Nº 4.022-v.26|7|56

Expediente Nº 536.770 de 1956.

ASUNTO: "Vinarol F. V.", polvo constituído por alcohol polivinílico.

RESOLUCION Nº 688. (D. T.).

Bs. Aires, 19 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Vinarol F. V., empleado en el encolado y apresto textil, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B 931.236, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, de suave olor aromático, que da soluciones viscosas, ligeramente turbias en agua fría y límpidas en caliente, constituído por alcohol polivinílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto de referencia corresponde efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase, en el concepto de alcohol no mencionado; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, ambas valor declarado 18 %, según su envase.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.26|7-Nº 4.023-v.26|7|56

RESOLUCION Nº 689 (D. T.)

ASUNTO: Recipiente con pico y tapa rosca de material plástico, para diversas aplicaciones.

Expediente Nº 536.805 de 1956

Buenos Aires, 19 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Van Rossum y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un recipiente cuenta gotas con pico y tapa a rosca de material plástico, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %; asimilable a los efectos de cambios a la partida 4434, de conformidad con el criterio arancelario sustentado en la resolución de 27 de junio de 1956 (D. T. Nº 595), recaída en el expediente consulta Nº 536.804 de 1956; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4434.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.26|7-Nº 4.024-v.26|7|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 26 de julio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1956, del siguiente empréstito.

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946 - Serie "B" ..... v$n. 4.479.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 9).

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. —

e.13|7-Nº 3.835-v.26|7|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a concurso por el término de treinta días para integrar las listas de escribanos de la Casa Central y de las sucursales en Bahía Blanca, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy La Rioja, Mendoza, Neuquén, Paraná (Entre Ríos), Posadas (Misiones), Rosario (Santa Fe), Salta, San Juan, San Luis, San Rafael (Mendoza), Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Informes en el Departamento de Escrituraciones de la Casa Central y en las gerencias de las sucursales. (Bl. 29).

e.13|7-Nº 3.823-v.26|7|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|56 para el día 3 de agosto de 1956 a las 17 horas, para la adquisición de 100 monturas tipo militar completas.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales, que se podrá retirar en la misma, sin cargo, los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.26|7-Nº L-4.037-v.3|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 2
Expediente B-927-56

Llámase a licitación pública para adquisición material bibliográfico destino Departamento de Contabilidad y Economía. Apertura propuestas: 22 agosto 1956, 12 horas, en Avenida Colón 80, Bahía Blanca. Detalle obras a proveer, pliego de condiciones e informes en Oficina Suministros, misma dirección. — Bahía Blanca, 20 de julio de 1956.

e.26|7-Nº L-4.038-v.1º|8|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 48.078|56

Llámase a Licitación Pública Nº 150|56 para el día 7 del mes de agosto de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropas: sábanas; fundas; colchas; toallas; servilletas; guardapolvos; delantales; camisones; camisetas; camisas; calzoncillos; enaguas; camperas; pull-overs; vestidos; bombachas; pijamas; pantalones; compresas; saleas; pañales; forros de colchón; forros de almohadas; etc.

Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.26|7-Nº L-4.046-v.1º|8|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1956, por la provisión de lo siguiente.

Licitación Pública Nº 4|56, a las 15 horas: Por líquido espumógeno.

Licitación Pública Nº 5|56, a las 15,30 horas: Por la modificación de equipos S.T.R.-9.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de 12 a 17 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.26|7-Nº L-4.041-v.1º|8|56

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1956, por la provisión de lo siguiente.

Licitación Nº 6|56, a las 15 horas: Por cubiertas y cámaras de avión.

La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de 12 a 17 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.26|7-Nº L-4.044-v.8|8|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 19.023|56

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas cuentamonedas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1956 a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.26|7-Nº L-4.039-v.1º|8|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 580 para el día 5 de setiembre de 1956 a las 15 horas para la construcción de un (1) bloque, compuesto de ciento treinta y seis (136) departamentos, dos (2) viviendas para portería y una (1) Oficina de Correos en el barrio "Simón Bolívar", sito en el perímetro comprendido por las calles Montes, Dávila, Avda. del Trabajo y Curapaligüe de la Capital Federal, con un presupuesto oficial global de $ 24.474.600.14 m|n.; las propuestas deberán dirigirse a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, y serán abiertas en el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Suministros, Alsina Nº 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las bases para licitaciones de obras y $ 500.— m|n. por las cláusulas particulares, técnicas y planos. — Gerencia de Construcciones.

e.26|7-Nº L-4.043-v.16|8|56

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 71.816|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 19-56, para el día 10 de agosto de 1956, a las 15 hs., para la adquisición de: Utiles de medición e instrumentos de precisión de la más alta fidelidad.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Perú 562, 2º piso, Departamento Administrativo (Compras), Capital, de 11,30 a 18 horas.

e.26|7-Nº L-4.040-v.1º|8|56

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.390: Aparatos de control (registradores de presión y temperatura, ciclómetros, calorímetros, etc.). Prorrogada para 24|8, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas.

e.26|7-Nº L-4.042-v.30|7|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.227 para la impresión memoria anual, Tomo II (1952|53), $ 55.000. Presentación propuestas: 8 de agosto, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|7-Nº L-4.045-v.1º|8|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública número 20.233|56. Reparación y pintura de techo de estaciones. Apertura: 24|8|56, a las 12,10 horas. Valor del pliego m$n. 200. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|7-Nº L-4.036-v.1º|8|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expediente Nº 121.645|956

Llámase a licitación pública Nº 13 para el día 1º de agosto de 1956, a las 17 horas, para la adquisición de: colchonetas, fundas, frazadas, almohadas, etc.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas al precio de $ 20 m|n. c|l. cada sobre — El Director de Suministros.

e.18|7-Nº L-3.875-v.31|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 6 de agosto de 1956, a las 16 horas, para resolver, con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Primaria la adquisición de: borradores para pizarrón, tiza blanca y de color, dosis de tinta. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-3.866.v.30|7|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-6955|956

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo mes de agosto, a las 10 horas, para la provisión de leche, conserva, pan, frutas verduras, carnes y derivados, artículos de almacén y lavado y planchado de ropas, para el segundo semestre del año en curso, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|7-Nº L-3.884-v.7|8|56

Expediente H-7.054|56

Llámase a licitación pública hasta el día 1º del próximo mes de agosto, a las 10 horas, para la provisión de material de curaciones, algodón y gasa hidrófila y películas radiográficas, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos anexos, durante el 2º semestre del año en curso. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|7-Nº L-3.756-v.1º|8|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 3, D. E. 4º, sito en la calle Rocha 1226, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 3 de agosto, a las 15 horas. — El Interventor de la Dirección de Arquitectura.

e.13|7-Nº L-3.842.v.26|7|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2|56

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la adquisición de diez máquinas calculadoras automáticas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario Tucumán 500, 4º piso, Departamento de Compras, Capital Federal, todos los días hábiles de acuerdo con el horario de trabajo que rige en la Administración Pública. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — El Delegado.

e.23|7-Nº L-3.987-v.3|8|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 33.838|56

Llámase a Licitación Pública Nº 143|56, para el día 3 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", en Opendour (Pcia. de Bs. As.) y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: suela para zapatos, clavos para zapatero, hilo p|zapatero, lija p|zap., semillas para zapatero, etc. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-3.996-v.30|7|56

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 6.771|56

Llámase a Licitación Pública Nº 147|56, para el día 1º del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antileprosa y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: comprimidos de neosulfona y frascos de homosulfa.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e. 20|7-Nº L-3.953-v.26|7|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 33.831|56

Llámase a Licitación Pública Nº 141|56, para el día 16 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: agujas p| máquina de coser, alfileres, algodón p| bordar, hilo p|coser, broches, cintas de hilera, alpargatas, botas, botines, zapatos, zuecos, medias, guantes, camisas, calzoncillos, camisetas, pantalones, trajes p|hombres y niños, rompevientos, camperas, sobretodos, tapados, telas varias de lana y de algodón, lana p|tejer, boinas vascas, sombreros, etc. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.25|7-Nº L-4.026-v.7|8|56

Expediente Nº 51.115|56

Llámase a Licitación Pública Nº 116|56, para el día 6 del mes de agosto de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para diversos servicios del Ministerio, y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: bazar y menaje. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.25|7-Nº L-4.029-v.31|7|56

Expediente Nº 37.733|56

Se comunica a los interesados que la Licitación Pública Nº 127|56, destinada a la adquisición de Promanida o similar en amopllas de 5 gramos, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, ha sido postergada para el 6 de agosto de 1956, a las 15 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.16|7-Nº L-3.860-v.27|7|56

Expediente Nº 48.136|56

Llámase a Licitación Pública Nº 142|56, para el día 9 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: gasa hidrófila, gasa esterilizada, lienzo p|vendas, tela adhesiva, venda de tejido y venda de linon.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.19|7-Nº L-3.895-v.1º|8|56

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 52.379|56

Llámase a Licitación Pública Nº 145|1956, para el día 3 del mes de agosto de 1956, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colon 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avenida Alcorta 2052, Capital.

Las necesidades se refieren a: Instrumental y aparatos para laboratorio, congeladora, etc. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-3.997-v.30|7|56

Ministerio de Ejército

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, convocada para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, para la construcción de locales en el Edificio de este Comando General, sito en la calle Beretti Nº 3048, Capital Federal.

La respectiva documentación podrá ser retirada en la Sección Compras de este Organismo, Santa Fe Nº 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Alfredo J. Gamondes, Secretario-Teniente.

e.24|7 Nº L-4.002-v.30|7|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitaciones Públicas Nros. 260 y 261, para el día 2 de agosto de 1956

Campo de Mayo

Nº 260, hora 10.30: Provisión sobre vagón o directamente en su destino, Depósito de la División Abastecimiento en Campo de Mayo, de duelas de madera para embalaje. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n., acompañado de un sellado nacional de $ 3.— m|n. Precio del legajo Nº 5.646, $ 10 m|n.

Campo de Mayo

Nº 261, hora 10.40: Provisión en su destino, Depósito de la División Abastecimiento en Campo de Mayo, de clavos de punta cajonero de 64 mm., ovalados de 50 mm. y 38 mm. alambre galvanizado para precintar, tachuelas comunes Nº 8, pinceles chicos, limas triángulo, papel madera para embalar y alambre de enfardar Nº 16. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n., acompañado de un sellado nacional de pesos 3.— m|n. Precio del legajo Nº 5.647, de $ 50.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|7-Nº L-3.941-v.26|7|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 565|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un Enfriador Evaporativo", con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1956, a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 4.000. en pagaré. — Agustín Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|7-Nº L-3.998-v.6|8|56

Licitación Pública Nº 564|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de silos para almacenar materias primas", en la Fábrica Militar de Aceros, sito en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 1º de agosto de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 10 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto oficial: m$n. 388.457.40. — Depósito de garantía, 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|7-Nº L-3.981-v.1º|8|56

Licitación Pública Nº 560|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de depósitos, estructuras metálicas y básculas para depósito y pesaje de armoníaco sintético" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.844-v.2|8|56

Licitación Pública Nº 559|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "ampliación del edificio administración, reacondicionamiento catalizador, cisterna y obras varias", en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 567.956.30. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.843-v.1º|8|56

Licitación Pública Nº 562|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "completamiento del taller de mantenimiento" en el establecimiento militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de julio de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto Oficial: m$n. 694.774.65. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.840-v.26|7|56

Licitación Pública Nº 597|56 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica Militar "Río Tercero", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse, sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: Pagaré por pesos m|n. 5.000.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956.

e.5|7-Nº L-3.736-v.26|7|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 110|56 (2º llamado de la Licitación Pública Nº 97|55). Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1956, a las 15 horas para contratar el arrendamiento de un local de una superficie mínima cubierta de 4.600 m.2, de los cuales 600 m.2 serán destinados a oficinas y 4.000 m.2 a depósitos, para el Departamento Abastecedor de la Dirección General de Sanidad. El local se hallará ubicado dentro del radio de la Capital Federal, pudiendo consultarse y retirarse los respectivos pliegos de condiciones en la División Adquisiciones (4º piso). — La apertura de los sobres-propuesta correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.25|7-Nº L-4.096-v.30|7|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 16|56: "Casa para Jefe de destacamento, Aeródromo Comisario Mayor Del Pino, Pcia. de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 232.691,38. Precio doc. técnica: m$n. 61. Vencimiento: 3 de agosto de 1956, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, ciudad, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Buenos Aires (La Plata). Depósito de garantía 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.20|7-Nº L-3.942-v.2|8|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 15|56. "Pavimentación de camino interior, II Brigada Aérea, Paraná, Entre Ríos".

Presup. oficial: m$n. 223.094.

Precio doc. técnica: m$n. 53.

Vencimiento: 10 de agosto de 1956, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. Aires y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Entre Ríos. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.19|7-Nº L-3.893-v.1º|8|56

ADMINISTRACION AEROPUERTO EZEIZA

Se llama a licitación privada para la explotación del Servicio de Seguro Aéreo de pasajeros que viajan desde y hasta el Aeropuerto Ezeiza. Para pliego de condiciones e informes dirigirse a Explotación Comercial, 2do. piso Edificio Aeroestación, cualquier día hábil de 8 a 13 horas (290-0268). Apertura día 2 de agosto de 1956, a las 10 horas.

e.19|7-Nº L-3.894-v.1º|8|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 18.472|56

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas metálicas p|máq. Adrema. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito de Yrigoyen Nº 1236, (Capital.

e.25|7-Nº L-4.020-v.27|7|56

(Expediente Nº 18.783|56)

Llámase a licitación pública para la composición, impresión, encuadernación. Boletín Mensual de Estadística.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1956, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L-3.990-v.3|8|56

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, tubos p|luz fluorescente.

(Expediente Nº 18.994|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1956, a las 15.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-3.949-v.26|7|56

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 5.202|56)

Llámase a licitación pública para la venta de tela de percalina rayada, para forro de mangas.

La apertura de las propuestas se realizará el día treinta y uno de julio de 1956, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.23|7-Nº L-3.984-v.27|7|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma José Fermosello que, por resolución del señor Presidente de la Institución de fecha 22 de junio de 1956, se le ha aplicado una multa de m$n. 1.639.900 (un millón seiscientos treinta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional), por las infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 1.736 —Control de Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160- Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio. — (B.C. 84).

e.20|7-Nº 3.956-v.26|7|56

"El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica a las firmas Electrotécnica del Mirador y Alfonso Lacerra que, dentro del término de Quince (15) Días deberán formular los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho con motivo de la resolución del 2|7|56, por la cual se les dió vista de las actuaciones correspondientes al Sumario Nº 2.292, Control de Cambios" (BC. 86).

e.20|7-Nº L-3.945-v.26|7|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE VIVIENDAS TRANSITORIAS

Barrio Nº 1 — Construcción de 1244 Viviendas

1ra. Etapa: Movimiento de tierra

Llámase a Licitación Pública Nº 581, para el día 10 de agosto de 1956 a las 16 horas, para el movimiento de tierra, limpieza del terreno, relleno con tierra transportada, emparejamiento del terreno, compactación y nivelación de la fracción ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, entre las calles Curapaligüé, Camilo Torres, Avenida Riestra y Coronel Bonorino con un presupuesto oficial de $ 1.232.500 moneda nacional. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicada, en el Departamento Suministros, de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 200, por las cláusulas particulares y planos y m$n. 100. por las bases generales de licitación. — Gerencia de Construcciones.

e.24|7-Nº L-4.005-v.30|7|56

Llámase a licitación pública Nº 578 para el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas para la provisión y colocación de azulejos y mayólicas correspondientes a las etapas primera a quinta de la obra Nuevo Edificio para Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 2.600.536.30 m|n. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de 30 m|n — (BH. 50). — Gerencia de Construcciones.

e18|7-Nº L-3.877-v.7|8|56

Llámase a licitación pública Nº 579 para el día 20 de agosto de 1956 a las 16 horas, para la provisión de cable armado tipo subterráneo, con aislación de papel, cubierta de plomo y armadura de acero, para tensión de mil (1.000 V) con destino a la Obra Nueva Edificio para Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, con un presupuesto oficial de m$n 330.000. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar, donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 20 m|n (BH. 51). — Gerencia de Construcciones.

e.18|7-Nº L-3.878-v.31|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 576, para el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de una torre tanque cisterna, sala de bombas y vivienda en el Barrio "General San Martín" de la ciudad de Rosario con un presupuesto oficial de $ 698.280.— m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Rosario del Banco Hipotecario Nacional, en la fecha y hora arriba indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares arriba señalados, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 100.— m|n. por las cláusulas particulares. — (BH 48). — Gerencia de Construcciones.

e.6|7-Nº L-3.744-v.27|7|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en el edificio de nuestra sucursal Gualeguay (Entre Ríos), apertura 16 de agosto de 1956, a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar documentación, cuyo valor es de $ 40 m|n., en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.24|7-Nº L-3.995-v.31|7|56

Llámase a licitación pública para la venta del establecimiento azucarero Ingenio y Refinería Santa Ana, ex - propiedad de Hileret y Cía. Ltda., situado en la localidad de Villa Clodomiro Hileret, Dto. de Río Chico, Provincia de Tucumán. Apertura, 14 de agosto de 1956 a las 16 horas, en la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, Bmé. Mitre 326, Buenos Aires. — Retirar folletos y pliegos de condiciones en la Oficina 405, cuarto piso, Casa Central, de 12 a 15.30 horas (BN. 64).

e.12|7-Nº L-3.802-v.1º|8|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

30|7|56. — Envases de hojalata (4.102), a las 10 horas.

Aviso a publicarse durante tres días a partir del 25|7|1956 en el Boletín Oficial. — División Licitaciones, julio 20 de 1956.

e.25|7-Nº L-4.031-v.27|7|56

1º|8|56. — Modificación montaje acueducto Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (3683), a las 11 horas.

1º|8|56. — Cabos de cáñamo (3903), a las 8.30 horas.

1º|8|56. — Accesorios para cañería (3906), a las 9,30 horas.

1º|8|56. — Aisladores eléctricos (3908), a las 10.30 horas.

1º|8|56. — Repuestos para motores (3992), a las 8 horas.

2|8|56. — Accesorios para cañerías (3907), a las 8.30 horas.

2|8|56. — Accesorios para coñería (4005), a las 10 horas

4|8|56. — Medimentos (3962), a las 8.30 horas.

4|8|56. — Herramientas para jardinero (3966), a las 9 horas.

4|8|56. — Accesorios para cables (3969), a las 9.30 horas.

4|8|56. — Equipo motobomba (3970), a las 10 horas.

e.25|7-Nº L-4.072-v.31|7|56

REMATARA

Importantes lotes de materiales fuera de uso, rezago e inadecuados, el día 3 de agosto de 1956, a las 9 horas, en el Almacén Central de YPF (Avda. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo), entre otros los siguientes efectos: Automotores, motores varios, equipos y elementos de perforación, trépanos, coronas maquinarias, herramientas tractores, tanques, repuestos, placas radiográficas, acumuladores, heladeras, cubiertas y cámaras, filtros, accesorios varios, tambores, cables y otros. — Condiciones de venta y catálogos: en C.L.R.M. Viamonte 783, 5º piso y Almacén Central de YPF en Puerto Nuevo. — Exhibición: a partir del 27 de julio de 8 a 12 horas.

e.25|7-Nº L-4.033-v.31|7|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior
YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

4|8|56. — A las 10,30 horas. — Pliego Nº M-67: Madera álamo o similar.

7|8|56. — A las 15,30 horas — Pliego Nº M-90: Baterías.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

6|8|56. — A las 14 horas — Pliego número 226: Mano de obra y material para el pintado de edificios en Campamento Uno y Central de este Yacimiento. — Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.25|7-Nº L-4.034-v.31|7|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 3 de agosto de 1956, a las 16 horas, para la confección de 5 números de 1.000 ejemplares cada uno de la Revista Patentes y Marcas.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, d e12 a 18 horas. — Héctor Luis Franco, Director General.

e.23|7-Nº L-3.991-v.27|7|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 21 de agosto de 1956: L.P. 229|56: a las 12 horas: Chasis para camiones.

Día 22 de agosto de 1956: L.P. 230|56: a las 12 horas: Automotores Pick-up y jeeps.

Día 31 de agosto de 1956: L|P. 231|56: a las 12 horas: Reguladores de tensión. — L|P. 232|56: a las 12.30 horas: Equipos de medición.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.

e.20|7-Nº L-3.946-v.2|8|56

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.398: Elaboración placas de zinc con material que suministrará esta Empresa. Apert. 13|8, 11 hs. — Pliego Nº 3.399: Latón en barras, chapas y flejes. Apert. 1º|8, 10 horas — Pliego número 3.400: Hierro, acero y bronce fundido en piezas. Apert. 13|8, 5 horas. — Pliego Nº 3.401: Metales en general (aluminio, zinc, soldadura de estaño y plomo, etc.), Apert. 13|8, 10 horas. — Pliego Nº 3.403: Válvulas varias de bronce, hierro, etc. Apert. 16|8, 10 horas. — Pliego Nº 3.404: Modificación baños y vestuarios en Magallanes 1407, Capital. Apert. 20|8, 11 horas. — Pliego Nº 3.405: Ampliación plataforma p|cilindros gas envasado en Lope de Vega y Arregui, Capital. Apert. 20|8, 10 horas. — Pliego Nº 3.402; Venta: Cilindros de acero sin costura de 1,17 m. de altura y 108 mm. de Ø. Apert. 24|8, 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.25|7-Nº L-4.027-v.31|7|56

Licitación Pública

Pliego Nº 3.406: Ejecución de revestimiento protector a cañerías de 27 mm. a 75 mm. (3/4" a 2½") diámetro interior. Apert. 31/7, 11,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.24|7-Nº L-3.999-v.26|7|56

Licitaciones Públicas

31|7|56 — Gatos y motores (3.853) a las 9 horas.

31|7|56 — Elementos contra incendio (3.875) a las 10 hs.

4|8|56 — Tanques de acero (4.019) a las 10.30 hs.

División Licitaciones, julio 10 de 1956.

e.13|7-Nº L. 3.837-v.26|7|56

Licitaciones Públicas

6|8|56. — Renovación de tanques de operación de nafta en Destilería Chachapoyas (3967), a las 9 horas.

8|8|56. — Tanques con techo flotante (4027), a las 11 hs.

9|8|56. — Válvulas (3971), a las 8.30 hs.

10|8|56. — Tanques de acero (4081), a las 11 hs. — División Licitaciones, julio 16 de 1956.

e.19|7-Nº L-3.899-v.1º|8|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 74-P. (2º llamado), para la adquisición de zapatas para vías, destinadas a la Delegación Bahía Blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de administración y contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1956, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Gerente de administración y contabilidad.

e.24|7-Nº L-4.003-v.26|7|56

Ministerio de Obras Públicas

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119|56, hasta el día 29 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en las localidades de Monte Buey y Bell Ville, de la Provincia de Córdoba. — Presentación y apertura de propuestas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en el Juzgado Nacional de Córdoba. — Pliego $ 150 m|n. — Presupuesto oficial: $ 10.452.055.— m|n. — Ing. Carlos A. Vieiro.

e.20|7-Nº L-3.937-v.9|8|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.225, para la adquisición de repuestos p|automóvil Chevrolet, $ 21.939,50. — Presentación propuestas: 3 de agosto, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|7-Nº L-3.982-v.27|7|56

Licitación Pública Nº 3.224, para la adquisición de ropa de abrigo p|personal obrero, $ 190.000. — Presentación propuestas: 2 de agosto, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|7-Nº L-3.983-v.27|7|56

Licitación Pública Nº 3.219 para la adquisición de 50 chasis para camiones con cabina de 5 tn. de capacidad; 1 furgón para ser convertido en ambulancia y 15 Jeeps (de importación), $ 8.055.000. Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 12,30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|7-Nº L-3.897-v.1º|8|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.220 para la adquisición de repuestos para camión Chevrolet mod 1947, $ 105.000 — Presentación propuestas: 27 de julio a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|7-Nº L-3.939-v.26|7|56

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso, al pie de la obra. Tramos: Gualeguaychú — C. del Uruguay y Colón — Concordia, $ 554.700. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|7-Nº L-3.856-v.3|8|56

Licitación Pública Nº 3.218, para la adquisición de 50 chasis para camiones de 0,750 Tn., con cabina —de importación—, $ 4.350.000. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 12.30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|7-Nº L-3.852-v.27|7|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Motobombas. Expediente: 2.958|1955. — 20|9|56, a las 15, Charcas 1840.

e.20|7-Nº L-3.938-v.2|8|56

Licitación pública

Construcción del Ramal Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja Costanera en la Capital Federal. — Expediente: 3729|1954, 27|8|1956, a las 15 hs. — Depósito de garantía: $ 76.320.86 m|n. — Pliegos: Charcas 1840.

e.12|7-Nº L-3.807-v.1º|8|56

Licitación Pública

Electrobomba y tablero de baja tensión. — Expediente: 1.692|1956 24|9|1956, a las 15, Charcas 1840

e.23|7 Nº L-3.936-v.27|7|56

Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública Nº 121|56 hasta el día 6 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de las máquinas descargadoras e impulsoras y equipos cargadores portátiles en las plantas de silos subterráneos de Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Provincia de Buenos Aires). Presentación y apertura de propuestas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y en el Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego $ 50.— m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.350.000.00 m|n.

e.6|7-Nº L. 3.743-v.27|7|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 43

Expediente Nº 621|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de agosto a las 12 horas, por el contrato de locación de un inmueble con una capacidad de más o menos 18 ambientes que cubran una superficie aproximada de 700 m.2 ubicado en la Ciudad de San Juan (Provincia de San Juan).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la Delegación Regional de la Provoincia de San Juan.

El acto de apertura tendrá lugar en Dirección General de Administración. — El Director General.

e.25|7-Nº L-4.025-v.31|7|56

Licitación Pública Nº 41|56

Expte. Nº 45 021|956

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1956, a las 14 horas para la venta de hasta 1.000 toneladas de madera de álamos, plantados en la Estación Experimental Nacional de J. J. Gómez (Río Negro) dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada estación. — El director general.

e.24|7-Nº L-3.992-v.30|7|56

Licitación Pública Nº 47

Expte. Nº 70.800|956

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de agosto de 1956, a las 13 horas para la adquisición de formulación de 3.500 kgs. de Lindane (droga) en concentrado emulsionable al 15 o|o (23.000) lts aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.943-v.2|8|56

LICITACION PUBLICA Nº 45

Expediente Nº 12.332|56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1956, a las 13 horas para la adquisición de catorce (14) camionetas rurales con capacidad para ocho (8) personas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|7-Nº L-3.879-v.31|7|56

Licitación Pública Nº 46

Expediente Nº 11.617|56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de 72.000 litros de insecticida a base de Clordane emulsionable al 50 o|o de principio activo y 1.000 kilogramos de polvo insecticida a base de Toxaphene al 20 o|o (para espolvoreos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|7-Nº L-3.903-v.1º|8|56

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expte. 145.175|54

Llámase a Licitación Pública Nº 827, cuya apertura se efectuará el día 13 de agosto del corriente año a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros), para la provisión de artefactos eléctricos y muebles de hierro destinados al Hotel Pto. Iguazú, en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú Pcia. de Misiones.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta.

e.24|7-Nº L-3.993-v.30|7|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 84|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar: "Instalación mástil irradiante en LRA (Salta)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de agosto de 1956, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. y en la Cabecera del Distrito 18 (Salta), cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|7-Nº L-3.994-v.30|7|56

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 68-P|56 (2º llamado)

Nº 68-P|56 (2º llamado). — 13|8|56, a las 14. Por la adquisición de caños y grampas de plomo y soldaduras de plomo y estaño

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.20|7-Nº L-3.957-v.26|7|56

Licitación Pública Nº 109-P|56

Nº 109-P|56. — 13|8|56, a las 13 Canalizaciones subterráneas, Sección Vernet, monto estimado m$n 2.312.786,23.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

e.20|7-Nº L-3.948-v.2|8|56

Licitación Pública Nº 101-P|56

Nº 101-P|56. — 13|8|56, a las 12 Por la provisión de aparatos telefónicos a magneto, tipo monofono

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-3.947-v.26|7|56

Licitación Pública Nº 83|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Válvulas y tubos de rayos catódicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de agosto de 1956, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|7-Nº L. 3.841-v.2|8|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E.N.T.

Al C. P. 369

Licitaciones públicas. — 20 de agosto, 1956, 14 hs.: Pinturas preparadas, O. C. 5|56 Ax. 18. — 20 agosto 1956, 15 horas: Chapas galvanizadas lisas y canaletas, O. C. 19|56. — 21 agosto 1956, 14 horas: Papeles, ferroprusiato ozalid transparente, etc, O. C. 46|56 Ax. 10. — 21 agosto 1956, 15 horas: Tubos de acero para calderas, O. C. 22|56 Ax. 12. — 22 agosto 1956, 14 horas: Cartón, sobres, papeles, telas, tintas, etc., para Talleres Gráficos, O. C. 47|55 Ax. 17. — 23 agosto 1956 14 horas: Confección mamelucos, O. C. 58|56 Ax. 17. — 23 agosto 1956, 15 horas: Lámparas eléctricas, O. C. 8|55 Ax. 58. — 23 agosto 1956, 16 horas: Aparato transmisor Hepper, O. C. 10|54 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos: Oficinas Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.25|7-Nº L-4.028-v.7|8|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.551|56. Impresión de boletos. Apertura: 8|8|56, a las 12 horas. L. P. Nº 8.496|56. Rodamientos varios tipos. Apertura: 20|8|56, a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

18 de julio de 1956. — Isaac Faigon, Div. Biblioteca y Publicaciones. Jefe.

e.24|7-Nº L-4.004-v.30|7|56

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pozo artesiano en la Ciudad. — Informes y pliegos: Vieytes y Gorriti. — Apertura: 30 de julio de 1956 a las 16 horas. — Bahía Blanca, 12 de julio de 1956.

e.20|7-Nº L-3.940-v.26|7|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua fría. — Informes: Vieytes y Gorriti. — Apertura: 31 de julio de 1956, a las 16 horas. — Bahía Blanca, 12 de julio de 1956.

e.20|7-Nº L-3.941-v.26|7|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN — E.N.T.

Llámase a Licitación Pública Nº 341, para provisión de géneros y forros para uniformes, apertura 15 horas del 10|8|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|7-Nº L-3.954-v.2|8|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E.N.T.

Licitaciones Públicas

G.714: Acero calidad común, dulce, negro, en barras, pliego m$n. 10, ap. 13|8, 13 hs.

G.715: Mechas de acero alta veloc., pliego m$n. 20, ap. 13|8, 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos sábados. — Alfredo Quintans, Jefe División Compras, F. N. Gral. Roca.

e.24|7-Nº L-4.001-v.6|8|56

Licitación Pública D.19|A.

Descarga de carbón desde vapores, puertos de B. Blanca (a efectuarse en lo que resta del corriente año), pliego m$n. 10. Queda prorrogada la apertura hasta el 10|8|56, 13 horas, por haberse efectuado modificaciones en los pliegos de condiciones.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados, o en Bahía Blanca.

e.23|7-Nº L-3.988-v.27|7|56

Licitaciones Públicas

G. 708: Máquinas de calcular y sumar, pliego m$n. 10, ap. 2|8, 13 hs. — G. 709: Chapas de acero dulce y planchuelas de acero carbono, pliego m$n. 10, ap. 2|8, 14 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos sábados.

Alfredo Quintans - Jefe Div. Compras.

e.16|7-Nº L-3.859-v.27|7|56

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, hasta el día 3 de agosto de 1956, a las 10 horas, para la construcción y suministro de cuatro (4) barcazas tanque, para el transporte de combustibles líquidos.

Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas. Precio del pliego $ 100.— en sellado nacional. — Tomás J. Mc. Gough, Capitán *de Corbeta (R.E.), administrador.*

e.10|7-Nº L-3.789-v.3|8|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE — E.N.T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Delegación Almacenes, Buenos Aires.

Nº 494, 6.B.5.355|56. Cobre en lingotes, 13|8|56, 15 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.24|7-Nº L-4.000-v.6|8|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Delegación Almacenes Buenos Aires

Nº 491 — 5.A.5.620|56|F — Tapón de lavaje, válvula de control y robinete para nivel de agua. Repuestos para locomotoras: 7|8|56, 15 horas.

Nº 492 — 5.A.6.409|56 — Acero especial, calidad de ejes, redondo. 7|8|56, 16 horas.

Nº 493 — 5.A.6.410|56|F — Caja de eja con tapa para vagones. 8|8|56. 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.20|7 Nº L-3.955-v.2|8|56

Licitación Pública

Apertura en la Delegación Almacenes, Buenos Aires

Nº 487 — 36.L.23|12: Por 60.000 Tons. de leña para combustible de locomotoras de cuarta, quinta y sexta categorías, para entregar s|vagón líneas del F. C. G. B. Mitre: 8|8|56, 15 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302 5º piso, oficina 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas. En Rosario, Jefe Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), de 7 a 14 horas, y en Tucumán, Superintendente de Tráfico.

e.16|7-Nº L-3.849-v.27|7|56

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 4º)"

EDICION DE 8 PAGINAS

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
11.6..|56. — Acéptase renuncia. (Página 1).

MINISTERIO DEL INTERIOR
12.552|56. — Exención de gravámenes en mejoras y pavimentación. (Página 1).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12.565|56. — Representación del gobierno argentino en las ceremonias de transmisión del mando presidencial en la República del Perú. (Página 1).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
12.546|56. — Se estudiará la autarquía de las Universidades Nacionales. (Pág. 1).

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
11.117|56. — Auspíciase la misión de estudio de un funcionario. (Pág. 2).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
12.405|56. — Dictanse normas en defensa de la producción agrícola. (Pág. 1).

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
S|Nº|56. — Concurso de títulos y antecedentes para la provisión de un cargo de juez nacional. (Pág. 2).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
M. 32, 35 y 33|56 D.N.T. — Déjanse sin efecto personerías gremiales. (Pág. 2).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos (sintetizados). (Pág. 3)

RESOLUCIONES DE REPARTICION:
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS: (Pág. 3)
Licitación de Valores Nacionales. (Pág. 5)
Llamado a concurso. (Pág. 5)

LICITACIONES:
Nuevas y anteriores. (Pág. 6)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 14 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el **Boletín Oficial de la República Argentina** deben ser presentadas en **Paraguay 772** dentro del horario de 12 a 16 **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**